

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3	

**COMISIÓN CONJUNTA, COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS.**

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 046 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019**

**CONCEJALES PONENTES:**

**H.C. JOHN JAIRO CLARO AREVALO**

**H.C. WILSON RAMIREZ GONZALEZ**

**Señor Presidente y Honorables Concejales:**

Nos correspondió por designación de la Presidencia, realizar la ponencia para el estudio en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 046 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APOORTE DE RECURSOS ANUAL.”**

### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

#### **I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:**

Es atribución de los Concejos Municipales Artículo 313 de la Constitución Política numeral 9 “Dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio”, en concurrencia con el numeral 5 “Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.

Que los artículos 8 y 72 de la constitución política en su orden, señalan que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, así como “resguardar el patrimonio cultural de la Nación bajo la protección del Estado”.

Que el Artículo 76 numeral 76.8.3. de la Ley 715 de 2001 establece dentro de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal “Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana”.

*Recibido  
Sept. 16/2019*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3	

Que dentro de los principios fundamentales y definiciones de la Ley 397 de 1997 en su artículo 1 numerales 2 y 5 señala en su orden que “3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”, y 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que complemento de lo anterior, el artículo 2 de la de la Ley 397 de 1997 respecto al papel del estado en relación con la cultura señala que *“Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta... el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”*.

Que la Ley 397 de 1997 en su Artículo 22, dispone que *“El Estado, a través de... las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran”*.

Que por último, y acorde con lo señalado el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 dispone respecto a la financiación la creación de estímulos y promociones a través de las entidades territoriales, como el apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales.

## II. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto de la presente iniciativa es garantizar una apropiación de recursos con destino al desarrollo de las actividades artísticas y culturales a efectuarse en el recién instaurado Teatro Santander en procura de garantizar su sostenibilidad, existencia, y constituirlo como un baluarte de la cultura en Bucaramanga y toda la región santandereana. Así, bajo la declaratoria del interés cultural de las actividades que allí se desarrollen y se proyecten como manifestaciones de bienes inmateriales de la cultura, se busca apalancar el desarrollo y fomento la expresión artística y cultural de la ciudad y su región, convirtiéndolo en escenario que trascienda en el tiempo para la expresión de artistas internacionales, nacionales y locales, generando valor agregado en el desarrollo turístico y cultural de la región.

Así, siendo uno de los pilares del desarrollo la cultura en el país, se busca el compromiso de los diferentes actores y autoridades locales, fortaleciendo las instituciones y organizaciones culturales, que permita el engranaje de un tejido cultural de la sociedad, promocionando determinadas áreas de la cultura



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3	

entendidas como prioritarias y el reconocimiento de proyectos con influencia positiva en las comunidades y la región, y evitar como ha sucedido en el pasado el abandono y ruina de los teatros por falta de apoyo y financiamiento del gobierno local.

Así, como parte de una política de gestión cultural las mismas deben ser consecuentes con el compromiso de enmarcarlas dentro de una concepción del desarrollo como proceso creativo y garantizarse su sostenibilidad, enfocándolo al fin último de lograr que cada individuo y cada grupo humano pueda expresar plenamente su creatividad y aportar, desde ella, a la construcción de un ciudad más próspera y competitiva, trascendiendo a futuro con un escenario cultural operativo y un lugar de esparcimiento para nuestra ciudad.

### III. CONCLUSIONES DE LA PONENCIA.

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas, y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante los Honorables Concejales **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo No 046 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APORTE DE RECURSOS ANUAL.”**. No obstante se recomienda, para una mejor precisión del tema, motivo del proyecto de acuerdo, debatir en la comisión el título del proyecto, señalándose que la declaratoria corresponde a “actividades artísticas y culturales “inmateriales”, con el fin de diferenciar que el proyecto gira en torno a las manifestaciones como expresión cultural y no así a un patrimonio cultural material.

Presentado por,



**JOHN JAIRO CLARO AREVALO**  
 Concejales de Bucaramanga – Comisión Tercera



**H.C. WILSON RAMIREZ GONZALEZ**  
 Concejales de Bucaramanga – Comisión Primera